

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCION No. 992 DE 2025

"Por el cual se ordena la tercera convocatoria pública para la elección del representante del sector de la comunidad por las alianzas o Asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decretos 1876 y 1757 de 1994, Decreto 2993 de 2011, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Decreto 738 del 26 de diciembre de 2007, y las demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten, y

CONSIDERANDO

Que, por medio del Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia de Magangué, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196347, con Código de Prestador 1343000492 - 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar.

Que, de acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2993 de 2011, se establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, los Decretos 1876 y 1757 de 1994, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención,

Que, el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:

(...)

(...)

3. Los dos (2) representante del sector de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

El Segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa social, en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva de la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando estos no tuviesen

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCION No. 992 DE 2025

"Por el cual se ordena la tercera convocatoria pública para la elección del representante del sector de la comunidad por las alianzas o Asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia"

presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa.

(...)

(...)

Del mismo modo, el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibidem, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes de la comunidad deben:

Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un comité de usuarios

No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley."

Que, el artículo 2.10.1.1.12 del Decreto 780 de 2016, el cual compiló en Decreto 1757 de 1994, frente al periodo, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.10.1.1.12. Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios. Las alianzas o asociaciones de usuarios, elegirán a sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios, para periodos de dos (2) años..."

Que, por medio de resolución No. 445 del 9 de mayo de 2025, se ordenó la convocatoria para la elección del representante de la comunidad por las alianzas o asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva ESE Hospital La Divina Misericordia. Dentro del proceso de inscripción para postularse como aspirante para la elección del representante de la comunidad por las alianzas o asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva ESE Hospital La Divina Misericordia del municipio de Magangue, hubo inscrito, pero por petición de los inscritos para participar con voz y voto en la asamblea se hizo necesario realizar una segunda convocatoria porque manifestaron falta de transparencia y garantías en el proceso, tal como consta en el acta No 001 de fecha mayo 22 de 2025.

Que, por medio resolución No 683 de fecha 01 de julio de 2025 se ordenó segunda convocatoria pública para la elección del representante de las alianzas o asociaciones de usuarios ante la junta directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia, cuya asamblea se llevó a cabo el 18 de Julio de 2025 en las instalaciones de la ESE Hospital La Divina Misericordia. Que por problemas técnicos con el audio y sonido en la ESE Hospital La Divina Misericordia (fallas en la conectividad). Por la inconformidad de algunos participantes al no poder intervenir en la elección con su voz y voto debido a la documentación que adjuntaron



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCION No. 992 DE 2025

"Por el cual se ordena la tercera convocatoria pública para la elección del representante del sector de la comunidad por las alianzas o Asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia"

no fue posible elegir al presidente (a) secretario(a) "ad hoc" para dar inicio a la asamblea de elección.

Que, en cumplimiento del principio de continuidad administrativa y con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana en salud, se ordenará realizar una tercera convocatoria pública a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en el área de influencia de la ESE, para la designación del representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia. Para tal fin, se dará una amplia difusión a la presente convocatoria, a través de publicaciones en la página web de la Gobernación de Bolívar, Secretaria de Salud Departamental, Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, como también, a través de los medios de comunicación que tengan acción en el área de influencia de la ESE. Así mismo, La E.S.E. deberá realizar una amplia difusión de la convocatoria y apoyar logísticamente con el desarrollo de la convocatoria.

Que, la Asamblea General de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas se realizará presencialmente en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia el día **02 de octubre de 2025, a las 09:00 am**, y será coordinada por un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, que para tal efecto se designa a la doctora Martha Hernández Gutiérrez, P.E Grado 222 Código 07

Que los representantes de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios que deseen participar en la asamblea general, deberán inscribirse a través del correo electrónico participacionsocialensalud@bolivar.gov.co anexando los documentos que acrediten ser los representantes de la alianza o asociación de usuarios y documento de identidad. La inscripción comienza desde **el día 22 de septiembre hasta el día 23 de septiembre de 2025**.

Que los aspirantes para ser designados miembro de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, deberán inscribirse a través de la siguiente dirección electrónica: participacionsocialensalud@bolivar.gov.co durante los días **22 al 23 de septiembre de 2025**, aportando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016 y formaran parte integral del acta de la asamblea:

1. Certificación expedida por la Alianza o Asociación de Usuarios, donde conste que está vinculado y cumple funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicios de salud, con experiencia de trabajo en el comité no inferior a un (1) año.
2. Acta de elección por parte de la asamblea general de la alianza o asociación de usuario a la cual pertenece.
3. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.
4. Hoja de Vida.

Que el **día 26 de septiembre de 2025** se comunicará el acta de cierre de inscripción a través de correo electrónico con la información de las personas que van a participar en representación de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios para elegir al representante y el

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCION No. 992 DE 2025

“Por el cual se ordena la tercera convocatoria pública para la elección del representante del sector de la comunidad por las alianzas o Asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia”

nombre de cada uno de los postulados, junto con la documentación que acredite los requisitos exigidos en la inscripción

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convóquese Públicamente por tercera vez a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del área de influencia de la Empresa Social del Estado ESE Hospital La Divina Misericordia, identificada con NIT 900196347, con Código de Prestador 1343000492 – 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar, para que en Asamblea General designen a un (1) representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

La Asamblea General se llevará a cabo:

Fecha: 02 de octubre de 2025

Hora: 09:00 am

Lugar: Instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia

ARTICULO SEGUNDO. INSCRIPCION DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS. Los presidentes de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios que deseen participar directamente o a través de su delegado en la asamblea general de Alianzas o Asociaciones de usuarios, para la elección del miembro de la junta directiva ante la ESE, deberán inscribirse a través del correo electrónico participacionsocialensalud@bolivar.gov.co durante los días 22 y 23 de septiembre de 2025, y deberán acreditar su representación, presentando:

1. Cedula de ciudadanía,
2. Constancia que acredite ser presidente o representante legal de la respectiva alianza o asociación de usuario o documento que acredite la delegación cuando aplique.

ARTICULO TERCERO. INSCRIPCION DE LOS ASPIRANTES. Los aspirante o postulantes por las alianzas o asociaciones de usuarios para ser elegidos como miembro de la junta directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia, deberán inscribirse a través del correo electrónico participacionsocialensalud@bolivar.gov.co durante los días 22 y 23 de septiembre de 2025, anexando los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por la Alianza o Asociación de Usuarios, donde conste que está vinculado y cumple funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicios de salud, con experiencia de trabajo en el comité no inferior a un (1) año.
2. Acta de elección por parte de la asamblea general de la alianza o asociación de usuario a la cual pertenece.
3. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.
4. Hoja de Vida.

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCION No. 992 DE 2025

"Por el cual se ordena la tercera convocatoria pública para la elección del representante del sector de la comunidad por las alianzas o Asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia"

ARTICULO CUARTO. DIFUSIÓN. La presente resolución será difundida y publicada con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco a los

12 SEP. 2025


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario Departamental de Salud

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó elaboró:	y Edgardo J Diaz Martínez	Asesor Jurídico Ext DIVC	
Revisó:	Martha Hernández Gutiérrez	P.E. DIVC	
Reviso Aprobó:	y Tomas Rodríguez Manotas	Director Técnico de IVC	
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			

